PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Contaminación Atmosférica 2030 de Euskadi

Nº DE EXPEDIENTE: 1387

ANTECEDENTES

A pesar de los importantes avances realizados en las últimas décadas, la contaminación sigue teniendo un fuerte impacto sobre nuestra salud y el medio ambiente. Y los efectos más nocivos de la contaminación sobre la salud humana suelen recaer sobre los grupos más vulnerables, en particular los niños, las personas con problemas de salud, las personas mayores, las personas con discapacidad y las que viven en condiciones socioeconómicas más desfavorables, creando así más desigualdades.

Además de nuestra salud, un medio ambiente libre de tóxicos es también crucial para proteger y restaurar nuestra biodiversidad y ecosistemas. La contaminación es uno de los cinco principales motores de la pérdida de biodiversidad.

El Pacto Verde Europeo ha fijado la ambición de alcanzar el objetivo de contaminación cero en 2050, para que todos podamos vivir en un entorno libre de tóxicos. Para conseguirlo, se debe asegurar que la contaminación se reduzca a niveles que no sean perjudiciales para la salud y los ecosistemas naturales, respetando los límites que nuestro planeta puede soportar. Esto significa que se debe replantear la forma en que se diseñan, producen, suministran, realizan y/o utilizan y eliminan los bienes y servicios, e incluir la prevención de la contaminación[1] en todas las políticas pertinentes de la UE. En primer lugar, hay que prevenir la contaminación en su origen. Cuando la prevención total de la contaminación desde el principio no sea posible (todavía), debe minimizarse la contaminación. Por último, cuando se produzca la contaminación, debe remediarse y compensarse el daño correspondiente.

El Plan de Acción "Contaminación Cero" de la UE[2] abarca la contaminación que afecta al aire, al agua y al suelo, así como a los productos de consumo. También incluye la contaminación marina o acústica, y establece medidas específicas para cada ámbito. Además de ello, examina cuestiones transversales, como, por ejemplo, cómo apoyar las medidas contra la contaminación en las regiones y ciudades, cómo aplicar y hacer cumplir mejor las leyes sobre contaminación, cómo mejorar el seguimiento de la contaminación o cómo hacer el mejor uso de las soluciones digitales para la contaminación cero.

En relación a las medidas relacionadas con la contaminación del aire, el plan propone ajustar más las normas de calidad del aire de la UE a las próximas recomendaciones de la OMS y que se refuercen las disposiciones sobre seguimiento, modelización y planes de calidad del aire para ayudar a las autoridades locales, mejorando al mismo tiempo la aplicabilidad general del marco normativo.

Además, establece que la Comisión, junto con los Estados miembros, hará un seguimiento de los Programas Nacionales de Control de la Contaminación Atmosférica y de los compromisos de

[1] Directiva 2010/75/UE, artículo 3, apartado 2: «''contaminación'': la introducción directa o indirecta, mediante la actividad humana, de sustancias, vibraciones, calor o ruido en la atmósfera, el agua o el suelo, que puedan tener efectos perjudiciales para la salud humana o la calidad del medio ambiente, o que puedan causar daños a los bienes materiales o deteriorar o perjudicar el disfrute u otras utilizaciones legítimas del medio ambiente».

[2] https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:a1c34a56-b314-11eb-8aca-01aa75ed71a1.0020.02/DOC_1&format=PDF

reducción para garantizar la plena aplicación de la Directiva sobre los Compromisos Nacionales de Reducción de las Emisiones (CNE), de modo que, para 2030, se reduzca en un 25 % el número de ecosistemas terrestres y de agua dulce en los que la eutrofización relacionada con la contaminación atmosférica amenaza la biodiversidad.

Paralelamente, la Comisión introducirá requisitos más estrictos para hacer frente a la contaminación atmosférica en su origen, como la procedente de la agricultura, la industria, los edificios y la energía, y el transporte, incluso a través de una serie de medidas y estrategias europeas incluidas en el Green Deal (como Movilidad Sostenible e Inteligente, *renovation wave*[3] *o Farm to Fork*[4]).

En definitiva, el Plan de Acción para la Contaminación Cero de la UE propone un nuevo marco para controlar mejor los niveles de contaminación y prever las tendencias futuras, ayudando así a abordar la contaminación de forma más específica, integrada y eficiente, e indica que procederán a actualizar algunas leyes sobre contaminación, ya sea para adaptarlas mejor a las pruebas científicas más recientes o para abordar tipos de contaminación que son cada vez más preocupantes. Además, trabajar para conseguir una contaminación cero creará oportunidades de negocio limpias. Ayudará a proteger a las personas vulnerables, sobre todo a los niños, a las personas con problemas médicos, a las personas mayores y a las personas con discapacidad, así como a las que viven en condiciones socioeconómicas más desfavorables.

En Euskadi está en tramitación la Estrategia de protección del suelo 2030, y en materia de aguas disponemos de la legislación sectorial más representativa: la Planificación Hidrológica, los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y el registro de zonas protegidas. De ahí la necesidad de elaborar un Plan de Contaminación Atmosférica 2030 de Euskadi que defina una hoja de ruta y que sirva de instrumento para reducir la contaminación a niveles que ya no se espera que sean perjudiciales para la salud y los ecosistemas naturales.

OBJETO DEL TRABAJO

Realizar labores de asistencia técnica durante el proceso de elaboración del Plan de Contaminación Atmosférica 2030 de Euskadi, incluyendo su proceso participativo, dando apoyo el equipo de trabajo de Ihobe.

ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas a realizar durante el proyecto serán las siguientes:

1. Diseño y apoyo en la ejecución del proceso de participación pública con el objetivo de presentar y recoger aportaciones al Plan.
2. Apoyo en la elaboración del borrador del Plan de Contaminación Atmosférica de Euskadi, así como en los documentos necesarios para su tramitación.
3. Apoyo al diseño de los materiales finales y comunicativos del Plan de Contaminación Atmosférica de Euskadi.

La Dirección de los trabajos facilitará el material y la información que haya podido trabajar en esta materia hasta la fecha. Sin embargo, será la empresa adjudicataria quien analice y complete la información, con especial interés en la revisión de Planes similares elaborados.

[3] https://energy.ec.europa.eu/topics/energy-efficiency/energy-efficient-buildings/renovation-wave_en

[4] https://ec.europa.eu/food/horizontal-topics/farm-fork-strategy_es

DEFINICIÓN DE FASES Y TAREAS DEL PROYECTO

1. Diseño y ejecución del proceso de participación pública con el objetivo de presentar y recoger aportaciones al Plan

Por una parte, partiendo de los informes anuales de la calidad del aire realizados hasta la fecha, se elaborará un documento que recoja de una manera sintética, visual y fácil de entender el diagnóstico de la calidad del aire de Euskadi, con el objeto de que sirva de ayuda tanto para dinamizar el proceso de participación como para incluirlo en el borrador del Plan.

Por otro lado, se diseñará una propuesta para el proceso de participación pública. Esta propuesta deberá tener en cuenta toda la dimensión sectorial del aire, la estructura productiva de Euskadi y las características institucionales de la CAPV. Para ello, la propuesta debe recoger y desarrollar los grupos objeto de participación (incluyendo la identificación de agentes participantes como departamentos de Gobierno Vasco, Diputaciones Forales, ayuntamientos, otras entidades, etc.), la metodología específica para recoger sus aportaciones, la organización de reuniones, la dinamización y desarrollo de las mismas, y el tratamiento de la información resultante, y la elaboración de conclusiones finales.

Paralelamente debe apoyar la comunicación y dinamización del proceso de participación social que se desarrollará a través de la Plataforma Irekia de Gobierno Vasco.

Entregables:
- Informe sintético que recoja de una manera sintética, visual y fácil de entender el diagnóstico de la calidad del aire de Euskadi.
- Informe del proceso participativo, que incluya la metodología y síntesis del mismo, participantes, aportaciones realizadas y conclusiones finales.

Ambos deberán tener en cuenta la perspectiva de género.

2. Apoyo en la elaboración del borrador del Plan de Contaminación Atmosférica

A partir del análisis de la información contenida en los informes anuales de la calidad del aire y en documentación adicional relevante, y en colaboración con la Dirección del trabajo, se identificarán lagunas de conocimiento, indefiniciones y/o aquellos aspectos que sean claves para la toma de decisiones políticas y técnicas a la hora de establecer el enfoque general del Plan.

Se elaborará una propuesta de Plan de Contaminación Atmosférica para Euskadi con horizonte temporal 2030 en base al análisis de la documentación, del diagnóstico y de las aportaciones recibidas en el proceso de participación, así como del criterio experto del personal técnico de la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental y de la propia Dirección de los trabajos. Deberá incluirse al menos:

- Propuestas de líneas de actuación (con priorización y cronograma), agentes, coordinación y seguimiento (Cuadro de mando integral).
- Se realizará un Plan de Acción a 2026, delimitándose las principales actuaciones a desarrollar en este horizonte temporal. El documento resultante identificará los aspectos clave de coordinación y cooperación, así como una aproximación al potencial de impacto económico y ambiental de las actuaciones incluidas.
- Contraste con agentes relevantes.

En consonancia con el Pacto Verde Europeo y con el Plan de Acción para la Contaminación Cero de la UE, el objetivo general de este Plan de Acción debe de ser avanzar hacia la ambición de contaminación cero de la UE para lograr un medio ambiente libre de tóxicos y apoyar las políticas de clima, energía y economía circular.

La empresa adjudicataria entregará el documento siguiendo las indicaciones de estilo y las directrices que facilitará durante el proceso la Dirección del trabajo.

Además, una vez que el documento esté maquetado en ambos idiomas, euskera y castellano, la entidad licitadora revisará ambos documentos para asegurarnos que todo está correcto. La maquetación y la traducción del informe final quedan fuera del alcance de este pliego, pero con el objeto de facilitar tanto la maquetación como la traducción del documento, la entidad licitadora entregará directamente a las empresas que realicen la traducción y la maquetación de la misma, todos los gráficos e imágenes en formato editable.

Entregable:
- Borrador de Plan de Contaminación Atmosférica 2030 para Euskadi

3. Apoyo al diseño de los materiales finales y comunicativos del Plan de Contaminación Atmosférica de Euskadi

El Plan de Contaminación Atmosférica 2030 de Euskadi no debe sobrepasar las 60 páginas, incluyendo un resumen ejecutivo de máximo 2 páginas.

Se elaborará asimismo una presentación de diapositivas que resuma las principales claves del Plan, y se valorará la propuesta de materiales divulgativos asociados como vídeos o infografías.

Entregables:
- Resumen ejecutivo en formato procesador de textos (Word o similar).
- Presentación de diapositivas (en formato PowerPoint o similar) resumiendo las principales claves.
- Materiales de comunicación consensuados en una propuesta de comunicación

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entidad licitadora deberá proponer los plazos y el camino crítico del proyecto, respetando la fecha límite para la entrega del Plan, que será el 30 de noviembre de 2022

FELIX IGNACIO QUINTANA SAN MIGUEL - 14943108P
Firmado digitalmente por FELIX IGNACIO QUINTANA SAN MIGUEL - 14943108P
Fecha: 2022.05.17 08:18:11 +02'00'

Fdo.: Ignacio Quintana San Miguel
Director de Área

MARIA JAUREGUI LASA - 44156791B
Firmado digitalmente por MARIA JAUREGUI LASA - 44156791B
Fecha: 2022.05.17 07:42:22 +02'00'

Fdo.: Maria Jauregi Lasa
Técnica de proyecto